

**Constancia secretarial.** Se informa a la señora Juez que, se encuentra señalada diligencia de inventarios y avalúos, para el día 27 de enero del año en curso, no obstante, el apoderado de los demandantes presentó solicitud de terminación del proceso.  
Santiago de Cali, 24 de enero de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 25 de enero de 2022. ccc

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### AUTO No. 52

---

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

i) El apoderado de los demandantes presentó escrito en el que solicita se de por terminado el proceso de la referencia, por cuanto sus mandantes le manifestaron no querer continuar con la causa.

Revisada la anterior solicitud, se advierte en principio la misma no sería admisible, no obstante, ante la evidencia de que quienes iniciaron el proceso, no desean continuar con el mismo, aunado al hecho de que el señor WILLIAM NICO EELMAN RODRIGUEZ, fue notificado del requerimiento con el objeto de que compareciera al proceso para los efectos establecidos en el artículo 492 del C.G.P. y no se hizo parte del mismo a través de un apoderado judicial, el Despacho, se itera ante la libre manifestación de la voluntad de los interesados de no continuar con este trámite, ordenará la **TERMINACIÓN** del proceso.

ii) Como consecuencia de lo anterior, por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, modifíquese la agenda del despacho, en el sentido de cancelar la audiencia programada para el 27 de enero hogaño y háganse las anotaciones en los libros radicadores.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI,**

#### RESUELVE.

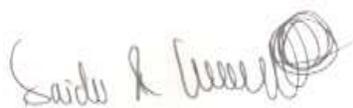
**PRIMERO. DAR POR TERMINADO** el presente proceso, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO. ARCHIVAR** las presentes diligencias en digital y, hacer las anotaciones que correspondan en los libros radicadores y Sistema Justicia Siglo XX.

**TERCERO. ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.**

**CUARTO. EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.

